RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 122 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 21 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N° 4924654, que contiene el Oficio N° 1195-2020-MINSA/PRONIS-CG de fecha 06 de octubre del 2020, remitido por el Coordinador General Programa Nacional de Inversiones en Salud, el mismo que contiene el INFORME N° 188-2020-MINSA/PRONIS-UO-AOFM de fecha 25 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificad mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin inferir sus funciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal,

Que conforme a los prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Fúnciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, e su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, código 001-80-13-2-652, párrafo 1 inc. P) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *" Proponer la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública"*

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir resolución administrativa que se propongan; así mismo; se estableció como obligación de "EL GOBIERNO REGIONAL" a RECIBIR LA OBRA y/o equipos contratados por el PRONIS en forma inmediata y luego de entregada la obra Programada, a través de su Dirección Regional o quien haga sus veces, asumiendo a partir de dicha fecha su uso, mantenimiento y conservación, lo cual podrá estar consignado en un acta de recepción, considerando la condición de propietario del GORE.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 122 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, de acuerdo a la segunda adenda del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, entre las obligaciones del PRONIS se encuentra la ejecución de la obra, equipamiento y supervisión del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital distrital de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, La Libertad. Código SNIP – 326206"

Que, mediante ARTÍCULO 1 de la **Resolución de Coordinación General N° 84-2020-PRONIS-CG**, se conforma el comité de Recepción de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital distrital de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, La Libertad. Código SNIP – 326206", materia del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2918-PRONIS.

Que en mérito al Oficio N° 1195-2020-MINSA/PRONIS-CG Reg. SISGEDO 5871850 - 4924654 e INFORME N° 188-2020-MINSA/PRONIS-UO-AOFM, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. C) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité por parte del Gobierno Regional La Libertad, que acompañara, como área usuaria, la recepción y transferencia de la obra a cargo del PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS), denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital distrital de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, La Libertad. Código SNIP – 326206"**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente de la Comisión	**: Julio Alberto Delgado Vilca**
Primer Miembro	**: Leila Giovanna Ramos Monzón**
Segundo Miembro	**: Mike Alex Herrera Domínguez**
Tercer Miembro	**: Carlos Ricardo Vargas Carrera**
Cuarto Miembro	**: Javier Manuel Carranza Paredes**
Quinto Miembro	**: Rodolfo Raymundo Padilla Olano**
Sexto Miembro	**: Jorge Aurelio Rebaza Valverde**
Asesor Técnico	**: Alan Christian Espinoza Infante**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El PRONIS como unidad Ejecutora a través de su comité de recepción de obra conformado mediante **Resolución de Coordinación General N° 84-2020-PRONIS-CG** PRONIS, es responsable directo de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital distrital de

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 122 -2020-GRLL-GGR/GRI

Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, La Libertad. Código SNIP – 326206" y las responsabilidades que estas conlleven.

ARTÍCULO TERCERO. - La custodia y mantenimiento de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital distrital de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, La Libertad. Código SNIP – 326206",** estará a cargo de la Gerencia Regional de Salud a través de la Red de Servicio de Salud Pacasmayo, en el momento que corresponda, una vez recepcionada y transferida la obra.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, Gerencia Regional de Salud, a los miembros que conforman el comité de recepción y transferencia, al Programa Nacional de Inversiones en Salud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL